



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0119 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **03 JUN. 2010**

VISTOS, el Oficio N° 381-2010-SGSL, y Memorando N° 779-2010-SGSL., relacionado a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "**Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos, tramo Km 05 + 800 al Km 19 + 694**", y demás documentos que se anexan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17.ABR.2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección, bajo el Sistema de Suma Alzada, de la Licitación Pública N° 0004-2009-GORE-ICA, convocada para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos, tramo Km 05+800 al Km 19+694" a el Contratista: Consorcio Los Molinos, por el monto de S/. 8'283,287.01 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Que, con fecha 19.MAY.2009, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 0009-2009-GORE-ICA, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, representado por el señor Dr. Rómulo Triveño Pinto y la Empresa Contratista Consorcio Los Molinos representado por el Ing. Johny Edwin Morales Herrera, por un plazo de ejecución de 317 días calendarios.

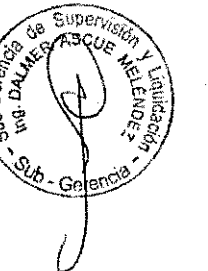
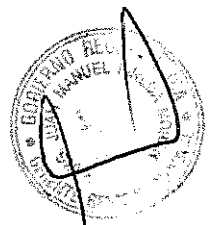
Que, con fecha 15.JUL.2009, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0024-2009-GORE-ICA en mérito al Concurso Público N° 0001-2009-GORE-ICA, para la supervisión de la Obra, entre el Gobierno Regional de Ica, y el Consorcio Paracas representado por el Ing. Nilton Luis del Carpio Mora, cuya vigencia del contrato se extenderá por 347 días calendarios.

Que, mediante Carta N° de fecha 04.MAY.2010, con fecha de recepción por parte del Supervisor el mismo día, el representante Legal de la empresa "Consorcio Los Molinos", Johny Morales Herrera, presenta un pedido de Ampliación de Plazo N° 05 por veinticinco (25) días calendarios, adjuntando el sustento.

Que, el Supervisor de la presente Obra, mediante Carta N° 065-2010-CONSORCIO PARACAS de fecha 06.MAY.2010, con fecha de recepción en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación 06.MAY.2010, emite opinión sobre la solicitud de Ampliación de plazo, recomendando el reconocimiento de veintiún (21) días calendario de Ampliación de Plazo.

Que, mediante el Oficio N° 381-2010-SGSL de fecha 18.MAY.2010, la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación opina que en virtud que el contratista ha solicitado una ampliación de plazo por 25 días calendarios es de considerar solo 10 días por cuanto no existe la autorización de la Autoridad Local de Aguas.

Que, el Art.41° de la "Ley de Contrataciones del Estado"; en su penúltimo párrafo establece: El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/ o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; concordante (...). Concordante con los Arts. 175°, 200°, y 201° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".



Que, la empresa Supervisora emite la debida opinión técnica solicitada, remarcando que en relación a la ampliación de plazo N° 05, solicitada por la empresa contratista de la Obra Consorcio Los Molinos, opina y recomienda una ampliación de plazo por 25 días calendario basado en las siguientes consideraciones:

- a) CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO EN PROGRESIVA Km. 13+850 HASTA Km 13+870 EN AMBOS LADOS.- Si bien es cierto este muro ya esta ejecutado, pero sin la debida autorización de parte de la Región y Supervisión, esta situación no permite que la Supervisión analice el pedido de ampliación de plazo que pudo generar estos trabajos, por tal razón el contratista debe regularizar el pedido de adicional de obra para los trabajos de este muro de contención
- b) CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO N° 09.- Mediante Carta N° 014-2010-CONSORCIO-PARACASA, de fecha 01 de Febrero del 2010, esta Supervisión hace entrega al Ing. Ananías Fernández Condori, la notificación N°002-2010-JURLASCH-GT, en donde la Autoridad Local de Aguas indica al Contratista paralizar las obras en la alcantarilla N° 09, debido a que no se solicitaron las autorizaciones respectivas. Es por esta razón que se solicita a la Región, que regularice todos los trámites de autorizaciones, para proceder con los trabajos en dicha alcantarilla. A la fecha no se ha tenido respuesta sobre estas coordinaciones, razón por la cual, esta Supervisión opina favorablemente, otorgar una ampliación de plazo al contratista debido a esta situación.
- c) CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO N° 22.- Mediante Carta N° 060-2010-CONMSORCIO PARACAS, de fecha 23 de Abril del 2010, la Supervisión hace entrega al Ing. Dalmer Ascue Meléndez, el informe de adicional N° 05 para construcción de dicha alcantarilla. A la fecha no se ha tenido respuesta sobre el adicional el cual es muy importante para continuar segura esta carretera, razón por la cual esta supervisión opina favorablemente otorgar una ampliación de plazo al contratista debido a esta situación.

Que, sin embargo de lo señalado precedentemente por la supervisión, la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura por el Oficio N° 381-2010-SGSL de fecha 18.MAY.2010, manifiesta que si bien es cierto la Supervisión da su conformidad de aprobar la ampliación de plazo por 21 días calendario por la demora en al Autorización del ALA para la ejecución de las Alcantarillas N° 09 y 22, y no habiendo respuesta de la referida Autoridad Local de Agua esta Sub Gerencia recomienda que se apruebe parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por diez (10) días calendario necesarios para realizar los empalmes en afirmado en los tramos que serán intervenidos por falta de autorización.

Que, siendo necesario emitir el acto administrativo, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia General Regional, y, de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 1017, D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar una Ampliación de Plazo N° 05 formulado por el Contratista Consorcio "Los Molinos" de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillos, Tramo Km 05 + 800 al Km 19 + 694"; otorgándose Diez (10) días calendarios de Ampliación de Plazo; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, a la empresa Consorcio "Los Molinos", representado por el Ing. Johnny Morales Herrera, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la empresa supervisora Consorcio "Paracas", y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL MORALES MORALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

